

ORDENANZA N° 441/MDSJM

San Juan de Miraflores, 26 de noviembre del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTOS: En sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 397-2020-GAT-MDSJM de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual se remite el proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 436-MDSJM que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Miraflores, el Memorandum N° 388-2020-GPP-MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 470-2020-GAJ-MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1479-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza N° 436-MDSJM se aprobó el Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Miraflores;

Que, de acuerdo al Oficio N° D000042-2020-SAT-GAJ el Servicio de Administración Tributaria - SAT emitió observaciones respecto a aspectos técnicos y formales sobre la Ordenanza N° 436-MDSJM, motivo por el cual resulta necesario efectuar las modificaciones pertinentes a fin de que se ratifique dicha ordenanza;

Que, con Memorandum N° 397-2020-GAT-MDSJM, la Gerencia de Administración Tributaria, remitió el proyecto de ordenanza que modifica la Ordenanza N° 436-MDSJM, que aprueba el régimen tributario de arbitrios de limpieza pública parque y jardines y serenazgo para el ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Miraflores, comunicó que las observaciones presentadas por el Servicio de Administración Tributaria - SAT, han sido subsanadas correctamente;





Que, con Informe N° 176-2020-SGPYPI/GPP/MDSJM, la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones remitió el cuadro detallado de la ejecución de gastos de enero a agosto y su proyección de setiembre a diciembre del 2020 de los servicios de barrido de calles recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo;



Que, de acuerdo al Informe N° 470-2020-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal FAVORABLE para la emisión del proyecto de Ordenanza que Modifica la Ordenanza N° 436-MDSJM que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Miraflores;



Estando a lo dispuesto en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972 y la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENAZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 436-MDSJM QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo 2° de la Ordenanza N° 436-MDSJM, que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Miraflores, quedando redactado de la siguiente manera:



“ARTÍCULO 2°.- DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS MUNICIPALES REAJÚSTESE, los montos de los costos, tasas y estimación de ingresos aprobadas mediante Ordenanza N° 420-MDSJM ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 385-MML del 20 de diciembre del 2019 de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y de Serenazgo, **mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, acumulado al mes de agosto del 2020, ascendente al 1.24%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI, publicada el 01 de septiembre del 2020 en el Diario Oficial El Peruano”.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto el artículo 3° de la Ordenanza N° 436-MDSJM.



ARTÍCULO TERCERO.-APRUÉBESE el Informe Técnico que sustenta el reajuste de los costos, estimación de ingresos y tasas con aplicación del IPC por los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Parques y Jardines, y Serenazgo, aprobadas mediante Ordenanza N° 420-MDSJM ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 385-MML del 20 de diciembre del 2019, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a las Gerencias respectivas el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 436-MDSJM y la presente Ordenanza.



ARTÍCULO QUINTO.- La Ordenanza N° 436-MDSJM y la presente Ordenanza serán publicadas en el diario oficial “El Peruano”, las cuales entrarán en vigencia a partir del 01 de enero del 2021. Asimismo serán publicados el Informe Técnico, cuadros de estructuras de costo, de distribución de costos y estimación de ingresos de los Servicios de Limpieza

Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2021, que como anexos forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- PONER a conocimiento de los interesados que el texto íntegro de las ordenanzas y el acuerdo ratificatorio se encontrarán publicadas en el portal de la Municipalidad de San Juan de Miraflores www.munisjm.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y el Portal del Servicio de Administración Tributaria – SAT, página web www.sat.gob.pe.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

[Signature]
AJIM CARRERA IBARRA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

[Signature]
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA

